



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

FECHA: 19 JUN 2026

ARTURO GARCIA SOLISOL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 336-2026-GRL-GGR

Belén, 10 de Junio de 2026



Visto, el Oficio N° 2364-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 10 de junio de 2026, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, remite propuesta de modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, de tipo 004 Créditos y Anulaciones (Entre Ejecutoras) en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, modificación y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 382-2025-GRL-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Ingresos para el Año Fiscal 2026, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;



Mediante Informe N° 098-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP, de fecha 10 de junio de 2026, la Sub Gerencia Regional de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Loreto, remite propuesta de modificación en el nivel funcional programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones (Entre Ejecutoras).

Que, en el marco de la Ley N° 31934- Ley que modifica la Ley N° 24300, a fin de mejorar la distribución del Canon, Sobrecanon Petrolero de Loreto, de fecha 15 de noviembre del 2023, artículo 8, inciso 8.1 literal g) donde se precisa que: "El 2% del total recaudado se destina para los institutos tecnológicos nacionales del departamento donde se explota el recurso natural. La distribución debe ser en partes iguales en caso exista más de un instituto tecnológico nacional en el departamento".



Que, mediante Oficio N° 2244-2026-GRL-GRDS-DREL-OGAIE, de fecha 29 de mayo del 2026, la Unidad Ejecutora 300-000867 Educación Loreto, solicita asignación presupuestal, para elaboración del estudio de Pre-Inversión, en el marco de la Ley N° 31934- Ley que modifica la Ley N° 24300, a fin de mejorar la distribución del Canon, Sobrecanon Petrolero de Loreto, de fecha 15 de noviembre del 2023, artículo 8, inciso 8.1 literal g) donde se precisa que: "El 2% del total recaudado se destina para los institutos tecnológicos nacionales del departamento donde se explota el recurso natural. La distribución debe ser en partes iguales en caso exista más de un instituto tecnológico nacional en el departamento; por lo que se requiere realizar la Nota de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de tipo 004 Créditos y Anulaciones (Entre Ejecutoras), por la suma de S/ 207,680.00 (Doscientos Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Soles).

En concordancia al numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de sus facultades, las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, realizaron Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, siendo la Sub Gerencia Regional de Presupuesto del Pliego "responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados", conforme a lo señalado en el Artículo 7° y 8° del D.L. N° 1440



Belén, 10 de Junio de 2026

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 336-2026-GRL-GGR



Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, es por ello que de acuerdo a la evaluación de carácter presupuestal realizada a nivel de Pliego, se determinó realizar Modificaciones en el Nivel Funcional Programático de tipo 004 Créditos y Anulaciones (Entre Ejecutoras), **DE LA** Unidad Ejecutora 001-000861 Sede Central, **A LA** Unidad Ejecutora 300-000867 Educación Loreto, por la suma de **S/ 207,680.00 (Doscientos Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Soles)**, por la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la genérica de gasto: 2.3 Bienes y Servicios.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, precisa en el inciso i), numeral 1, del artículo 1°, el Titular del Pliego delega a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, la facultad de expedir resoluciones referidas a la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras y dentro de la Unidad Ejecutora del Presupuesto Institucional del Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto, en amparo al numeral 47.2 del artículo 47° del D.L. N° 1440 **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto**;



Que, en razón a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución, deviene procedente autorizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, realizadas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 26 de diciembre de 2025; y a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobación.

Autorizar la aprobación de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático de tipo 004 Créditos y Anulaciones (Entre Ejecutoras), en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, **DE LA** Unidad Ejecutora 001-000861 Sede Central, **A LA** Unidad Ejecutora 300-000867 Educación Loreto, por la suma de **S/ 207,680.00 (Doscientos Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Soles)**, por la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la genérica de gasto: 2.3 Bienes y Servicios.

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar de dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Limitación al uso de los recursos.

Los recursos materia de la asignación de recursos a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son asignados.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 19 JUN 2026

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 336-2026-GRL-GGR

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Belén, 10 de Junio de 2026



ARTICULO 4°.- Remisión.

La Sub Gerencia Regional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Administración, debe remitir copia de la presente Resolución, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

u. Lopez
Abog. Víctor López Orihuela
Gerente General Regional



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

FECHA: 19 JUN 2026

ANEXO RGGR N° 336-2026-GRL-GGR

ARTURO GARCIA SANCHEZ
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Pliego : 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto

Fuente Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS

Tipo Modificación Presupuestal: 004 CREDITOS Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

									ANULACION	CREDITO
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES									207,680	207,680
000861 REGION LORETO - SEDE CENTRAL									207,680	-
PROG. PROD/PRY. ACT/A/OBR. FUN. DIV.FUN. GRUP. CGG.										
9002 2.001621 6.000032 18 006 0008 6 2.6									207,680	
000867 REGION LORETO - EDUCACION LORETO									-	207,680
PROG. PROD/PRY. ACT/A/OBR. FUN. DIV.FUN. GRUP. CGG.										
9002 2.001621 6.000032 18 006 0010 6 2.6										207,680
TOTAL									207,680	207,680



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS/
(EN SOLES)

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 19 JUN 2026



ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION LORETO-SEDE CENTRAL (000861)

NOTA 0000001039

MES: JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 10/06/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 10/06/2026

DOCUMENTO: 131 | RGGR N° 336-GRL-2026

JUSTIFICACIÓN: ANULACION PRESUPUESTAL EN MARCO DE LEY N° 31934 LEY CANON Y DEL 2% DESTINADOS A INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICOS PUBLICOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0144 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 18 000 0008		
Mota: 00001 - 0000708 ELABORACION DE ESTUDIOS		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		207,680
6 GASTOS DE CAPITAL		207,680
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		207,680
		207,680
TOTAL:		207,680



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original.
FECHA: 10 de JUN 2026
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
UNIDAD EJECUTORA: 300 - REGION LORETO - EDUCACION (000867)

NOTA 0000000257

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 10/06/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 10/06/2026
DOCUMENTO: 131 | RGGR N° 336-GRL-2026

JUSTIFICACIÓN: CREDITO Y ANULACIONES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS, COORDINACION ENTRE EL PLIEGO Y LA UE - 300 SEGUN OFICIO N° 2244-2026-GRL-DRDS-DREL-OGAIE

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0224 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 22 006 0010		
Meta: 00001 - 0000718 ELABORACION DE ESTUDIOS Y ACTUALIZACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		207,680
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		207,680
6 GASTOS DE CAPITAL		207,680
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		207,680
TOTAL:		207,680

